



**REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA Y CONSULTAS DE LAS EMPRESAS INTERESADAS A LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE 17C91010068 (910/2017) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DE CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA.**

**ASISTENTES**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA:**

D. ÁNGEL L. CASAS GARCÍA

Subdirector Económico Administrativo del HUVN

D. VICENTE PEIS REDONDO

Subdirector de Servicios Generales del AGS Sur de Granada

D. JUAN LINO NAVARRO FLÓREZ

Jefe de Servicio de Mantenimiento y Electromedicina del HUVN

D. JESÚS GAVILÁN SÁNCHEZ

Responsable de Mantenimiento y Electromedicina del AGS Nordeste de Granada

D. DANIEL PUERTA ANDUEZA

Responsable de Mantenimiento y Electromedicina de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano

**SECRETARIO:**

D. ELOY POVEDANO GARRIDO

Jefe de Grupo Administrativo

**EN REPRESENTACIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS A LICITACIÓN:**

D. Fco. Javier Gregorio López..... ALTHEA

D. César Torres Caldera..... ALTHEA

D. Santiago Rodríguez Díaz..... ASIME, S.A.

D. Manuel Jiménez Guerrero..... CARESTREAM

D. Salvador Lamosa López..... EULEN, S.A.

D. Gonzalo Ponce de León Merino... EULEN, S.A.



D. Alberto Dueñas Fuentes.....	FERROVIAL SERVICIOS
D. Andrés González Piñeiro.....	FERROVIAL SERVICIOS
D. Diego Fernández Otero.....	GENERAL ELECTRIC
D. Damián Huertas Molero.....	GENERAL ELECTRIC
D. Camilo Pereyra Da Costa.....	INSTRUMENTACIÓN RADIOLÓGICA
D. Francisco Sánchez Tejeda.....	INSTRUMENTACIÓN RADIOLÓGICA
D. Luis Castañosa López.....	INYCOM
D. José Gómez Martín.....	INYCOM
D <sup>a</sup> . Rocio Amescua Bermer.....	RADIOLOGÍA SEVECO
D. Rafael Prados Prados.....	RADIOLOGÍA SEVECO
D. Andrés Ruíz Toledo.....	RADIOLOGÍA SEVECO
D <sup>a</sup> . Anna Claudia Foppiani.....	TECNOLOGIE SANITARIE
D. Marco Picozzi.....	TECNOLOGIE SANITARIE

En el aula C de la 6ª planta del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, siendo las 13:15 horas del día 15 de marzo de 2018, se reúnen los anteriormente citados procediéndose a las siguientes actuaciones:

Inicia la sesión el Subdirector Económico Administrativo de Contratación Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, informando que esta reunión se celebra para dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo como objetivo proporcionar el máximo grado de información y transparencia a la licitación, aclarando las dudas que puedan presentar las empresas interesadas.

***Para facilidad de uso y gestión de la información general de inventarios y a disposición de las empresas interesadas en la licitación del expediente se ha generado un archivo Excel «INVENTARIO 17C91010068», adjunto a la presente Acta, que abarca de manera global todo el inventario de los 8 lotes que conforman el expediente. Dicho archivo contiene y completa además la información referida a marca y modelo en aquellos lotes en los que se establece necesario para los acuerdos de colaboración. Dando respuesta, por tanto, a las dudas planteadas al respecto por personas interesadas.***

Previamente, mediante correo electrónico, varias empresas interesadas han formulado las siguientes cuestiones las cuales han sido emplazadas al momento de la reunión informativa con el objetivo de dar la misma información a todos los interesados:

- ¿Es necesario realizar una memoria técnica para cada **oferta integradora**?  
Considerando variante integradora como aquella que permite presentar una proposición simultánea según se establece en el apartado 6.2 del Cuadro Resumen, de modo que se

seleccione la mejor oferta, individualmente o integrada. Como quiera que la variante integradora es otra propuesta a la oferta que se presenta de manera individualizada para cada lote, y en ese sentido será valorada asignándose la puntuación que en cada caso corresponda, es necesario presentar propuesta tanto técnica como económica, para el lote individualmente considerado y para la variante integradora considerando cada lote que la integra, permitiendo de este modo comparar las diferencias que, en su caso, pueda aportar la variante integradora por efectos de sinergia debidos a la acción conjunta. No obstante, en aras de facilitar su análisis y valoración en vez de repetirla en su totalidad, se puede hacer remisión al contenido de la oferta base en aquellos aspectos que no se modifiquen y señalar sólo los aspectos en los que se diferencie la variante de la oferta base. **Se insiste en la necesidad de presentar las ofertas técnicas en formato electrónico.**

- Sería necesario que nos faciliten el **personal subrogar** en cada lote, facilitando los datos antigüedad, fecha nacimiento, jornada y salario bruto.  
En el apartado 17.8 del Cuadro Resumen del presente expediente no se considera la subrogación de personal, debido principalmente a que se trata de una contratación que por una parte no tiene continuación técnica en los contratos actualmente vigentes y por otra parte son contrataciones de nueva creación.
- En el inventario de los lotes 3 y 4 del anexo 1 del PPT, no viene **ni marca ni modelo** de los equipos. ¿Podrían facilitárnosla?  
Los lotes 3 y 4 del Anexo 1 del PPT, corresponden al Área de Gestión Sanitaria SUR, están incluidos en el fichero Excel que se adjunta con la presente acta.
- Se están solicitando los **acuerdos con los fabricantes** de los equipos de nivel 4 en la memoria técnica, siendo un requisito excluyente. Muchos de dichos equipos son de fabricantes que seguramente se presenten a este concurso. En el caso de que dichos fabricantes no quieran firmar un acuerdo de colaboración, ¿sería suficiente con presentar en la oferta solo una declaración de compromiso por nuestra parte en la que se indique que en el caso de ser adjudicatarios contrataríamos el mantenimiento con dicha empresa?  
El apartado 7 de la cláusula 9.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece con carácter obligatorio la aportación de Acuerdos de Colaboración de equipos críticos cualificados de nivel 4, siendo valorados aquellos otros que superen el alcance técnico tanto cualitativo como cuantitativo. No obstante, en el caso de que algunos fabricantes se nieguen a firmar un acuerdo de colaboración impidiendo la concurrencia del resto, si ocurre la situación descrita, lo más adecuado sería presentar, además de la declaración de compromiso por parte de la empresa licitadora, los documentos suficientes que acrediten que se ha realizado la solicitud de acuerdo de colaboración, en el formato que se define en los Anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas, al fabricante de los equipos acompañada de la respuesta negativa de dicho fabricante para su comprobación por la Comisión Técnica.
- El % **máximo de subcontratación** para cada lote es del 20%. ¿En este % están incluidos los subcontratos obligatorios de nivel 4 exigidos o se contabilizan en el 20%?

En el apartado 17.10 del Cuadro Resumen no se establece subcontratación obligatoria, no obstante se admite, durante la ejecución del contrato, la posibilidad de subcontratación hasta un máximo del 20% del contrato, previa autorización del órgano de contratación y cumplimiento de la capacidad y solvencia de las empresas subcontratadas. Los mantenimientos preventivos a realizar por el fabricante de los equipos calificados de nivel 4 no se incluyen por tanto en el porcentaje de subcontratación a realizar durante la ejecución.

- ¿Hay un % **máximo de penalización** de la parte fija?  
Según el apartado 18.2 del Cuadro Resumen y a tenor de lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP, en cuanto a la ejecución defectuosa de los contratos, la cuantía de las penalidades no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato, siendo aplicable sobre el importe mensual a facturar por el contratista. En ese importe mensual hay una parte fija y una variable en función del porcentaje de disponibilidad efectiva. La penalidad se aplicará sobre el importe neto de la facturación, es decir, una vez restada la parte variable que no se haya alcanzado.
- ¿La **titulación del personal** que se solicitan en la memoria técnica puede ser copia simple?  
Los documentos referidos deberán aportarse en el sobre nº 2, por formar parte de la documentación necesaria para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, admitiéndose copia simple, sin perjuicio de que para su comprobación se puedan solicitar los originales si existiesen dudas.
- ¿Los **acuerdos de colaboración** con los subcontratistas que se solicitan en la memoria técnica pueden ser copia simple?  
Los Acuerdos de Colaboración deberán incluirse, en su caso, en el sobre nº 2, suscritos y firmados por el fabricante y por el licitador debiendo aportarse originales en el formato que se establece en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En la facturación se establece una parte fija y una variable. La **parte variable fijada** en un 10%, ¿sería el 10% del importe ofertado?  
Dado que se trata del concepto “facturación” el importe a considerar deberá corresponderse con el importe adjudicado, equivalente al importe ofertado.
- En el apartado 3.3.a del PPT se solicita un **responsable técnico por centro**. ¿En el lote 1 habría que incluir 2 responsables, uno para el HUVN y otro para el CRTS o valdría con uno para los dos centros?  
Dada la cantidad de equipos incluidos en el inventario, pertenecientes al CRTS, y la proximidad del centro en referencia a los edificios que integran el HUVN, podría considerarse como parte de la zona de ámbito de actuación del contrato en lo que al lote 1 se refiere.
- ¿La **dedicación de este responsable** será de 40 horas semanales presenciales?  
El responsable técnico deberá estar disponible y localizable según se exige en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente, donde no se establece un número de horas presenciales.

- Publicación del listado en formato Excel de los equipos objeto del contrato para los lotes 7 y 8 con el detalle también de la siguiente información: **Número de serie**, porque en el anexo al PPT publicado esta información no está presente.  
No existe equipo cualificado de nivel 4 en dichos lotes y, por tanto, no se considera obligatoria la aportación de acuerdos de colaboración para estos lotes, razón por la que no se han incluido los números de serie.
- En los lotes 5 y 6 son presentes 10 equipos que en la columna **“baja”** tienen la información “SI”, significa que estos equipos son excluidos del alcance del contrato?  
En los equipos donde se indique “baja” significa que están actualmente en el inventario pero dados de baja, por lo que no es necesario mantenerlos.
- En los lotes 1, 2 y 5 son presentes 1027 equipos que en la columna “EST. MTTO.” tienen la información **“Cedido” o “Cesión”**, significa que estos equipos son excluidos del alcance del contrato?  
Significa que no son propiedad del Hospital, sino cedidos, pero sí entran en la obligación de mantenerlos cada uno con el nivel indicado en el inventario.
- En el lote 1 son presentes 240 equipos que en la columna “EST. MTTO.” tienen la información **“Externo (En contrato)”**, significa que estos equipos son excluidos del alcance del contrato?  
Son equipos que se incluyen en el objeto del contrato a los efectos del nivel 1, es decir, gestión y primera intervención.
- En los lotes 1 y 2 son presentes 93 equipos que en la columna “EST. MTTO.” tienen la información **“Garantía”**, significa que estos equipos son excluidos del alcance del contrato hasta la finalización de la garantía? En este caso, se puede conocer la fecha de finalización de la garantía?  
En efecto, son equipos que actualmente están en garantía y no entran en el mantenimiento pero cuando finalice su garantía podrán incluirse.
- En el lote 5 son presentes 5 equipos que en la columna “EST. MTTO.” tienen la información **“Prestamo”**, significa que estos equipos son excluidos del alcance del contrato?  
Corresponde la misma respuesta que para los equipos con la información “Cedido” o “Cesión”.
- En la documentación técnica de oferta es obligatorio aportar el **certificado de presencia** a la reunión informativa?  
No será necesario aportar el referido documento.
- En el caso que sea obligatorio aportar el certificado de presencia a la reunión informativa, en caso de participación en UTE, es suficiente que el **certificado de presencia** a la reunión informativa sea aportado por una sola empresa de la UTE?  
No procede, en relación con la respuesta anterior, por no ser obligatorio dicho documento.

- En el criterio de adjudicación **“Oferta Económica”** se han establecido dos rangos de puntuación en función del porcentaje de bajada realizado. La diferencia se debe a que más del 10% se puede considerar desproporcionada y por ello otorga una puntuación diferente. La puntuación se asignará mediante la expresión algebraica que se indica en el Anexo C al Cuadro Resumen, otorgando la puntuación según el porcentaje de bajada de la propuesta a considerar.
- En relación al **concepto “centro”**, este deberá entenderse como órgano gestor de referencia para el contrato. En este sentido la cláusula 1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas define claramente las denominaciones a tener en cuenta “centro directivo” y “centro sanitario”; por tanto, los lotes 1 y 2 pertenecen al Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, los lotes 3 y 4 corresponden al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, los lotes 5 y 6 son del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, y los lotes 7 y 8, pertenecen al Distrito Granada-Metropolitano.
- Los **certificados de buena ejecución** relativos a la acreditación de la solvencia técnica serán tres, expedidos por el órgano competente, cuando se trate de entidades del sector público, según se indica en el apartado 17.2 del Cuadro Resumen. Si se presentan ofertas a varios lotes, los mismos certificados pueden servir para los distintos lotes.
- ¿Puede presentarse el DEUC en lugar de presentar la documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia? El apartado 17.1 del Cuadro Resumen no admite la declaración responsable, en formato del DEUC, porque se refiere a aquellos importes iguales o superiores a 90.000 Euros e inferiores al umbral comunitario (apartado 6.3.3 del PCAP). Para los importes superiores al umbral comunitario, el apartado 6.3.1.A del PCAP establece que si se opta por presentar el DEUC *“En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento que las personas licitadoras aporten todo o parte de los certificados o documentos justificativos de las condiciones de aptitud exigidas para participar en la licitación”*.
- Las empresas licitadoras en el momento de presentar su propuesta deberán aportar la documentación a incluir en el sobre nº 1 “documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia”, en relación a lo establecido en el apartado 17.6 **Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación**, según se establece en la letra i) de la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, diferenciándola de los documentos que deban incluir en el sobre nº 2 “documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática”, para dar respuesta al apartado 5. Medios Humanos de la cláusula 9.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, la oferta deberá contemplar el perfil y características del personal a definir en el contrato para su valoración, incluyendo los currícula de los mismos. Si algún dato se considera confidencial puede indicarse expresamente en la documentación técnica.
- Respecto al apartado **“incremento de inventario”** hay que tener en cuenta si corresponde al criterio de adjudicación que valora de manera automática, con una

- ponderación de 0 a 5 puntos, el presupuesto que la empresa licitadora destine en su propuesta para la incorporación de nuevos equipos al ámbito de las actuaciones del contrato debido a altas, sustituciones y adscripciones de nuevo equipamiento.
- La oferta económica se presentará para cada uno de los lotes a los que la empresa interesada proponga licitar y, de manera simultánea, deberá presentar oferta económica para cada **variante integradora** que, en su caso, quiera licitar con desglose de precios por cada lote que compone la variante integradora.
  - La oferta que se realice en relación al **Porcentaje de Disponibilidad Efectiva** de los equipos deberá indicarse en número con dos decimales.
  - Para los lotes 7 y 8, como no hay equipos críticos de nivel 4, los puntos correspondientes al apartado 7 del criterio de adjudicación relativo a la prestación y organización del servicio, se repartirán en función de los equipos críticos que se oferten un mantenimiento preventivo o preventivo más correctivo realizado por el fabricante.
  - Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de cambiar los **profesionales que atienden el servicio**, podrán admitirse por el centro directivo, previa solicitud y posterior aprobación del centro directivo y siempre que se iguale o mejore el perfil profesional.
  - Cabe la posibilidad de que se presente oferta a un lote como empresa y a otro distinto se pueda **ofertar en UTE**, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para tales casos.

Seguidamente, por parte del Subdirector Económico Administrativo, se explica la metodología sobre la valoración de las ofertas integradoras, recordando que para poder presentar ofertas a variantes integradoras es obligatorio presentar además ofertas individualmente a cada lote que compone la respectiva variante:

*Teniendo en cuenta que,*

*A (variante integradora de lotes 1 y 2)*

*B (variante integradora de lotes 3 y 4)*

*C (variante integradora de lotes 5 y 6)*

*D (variante integradora de lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6)*

- 1º Comparamos la mejor variante integradora D con la ponderación en función del presupuesto de licitación de los mejores lotes 1 al 6, individualmente presentados.*
- 2º Si es mejor la puntuación de los mejores lotes individuales presentados, los comparamos con las respectivas mejores variantes integradoras A, B y C respectivamente.*
- 3º La adjudicación resultará del mejor resultado que pueda darse en cada caso, bien la variante integradora A, B y/o C, bien los lotes respectivos individualmente considerados.*

- 4º *Volviendo al punto primero, si es mejor la variante integradora D la comparamos con las mejores variantes integradoras A, B y C presentadas y ponderadas en función del presupuesto de licitación.*
- 5º *La adjudicación será sobre la variante integradora D si es la mejor opción, o sobre las variantes integradoras A, B y/o C si resultan mejores en aplicación del punto tercero anterior.*
- 6º *En caso de que no haya ofertas a cualquiera de las variantes integradoras A, B y/o C, éstas se suplirían con los mejores lotes individualmente presentados que las componen.*

Por último, señalar que pueden ponerse en contacto con los centros directivos, mediante los correos electrónicos que se relacionan, para concertar las visitas a los centros sanitarios:

- a) Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada  
Responsable: Juan Lino Navarro Flórez  
Dirección: [jlino.navarro.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:jlino.navarro.sspa@juntadeandalucia.es)
- b) Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada  
Responsable: Vicente Pies Redondo  
Dirección: [vicentee.peis.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:vicentee.peis.sspa@juntadeandalucia.es)
- c) Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada  
Responsable: Jesús Gavilán Sánchez  
Dirección: [jesus.gavilan.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:jesus.gavilan.sspa@juntadeandalucia.es)
- d) Distrito Granada-Metropolitano  
Responsable: Daniel Puerta Andueza  
Dirección: [daniel.puerta.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:daniel.puerta.sspa@juntadeandalucia.es)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Subdirector Económico Administrativo se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo, lo que como Secretario certifico.


Vº Bº  
EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO,



Fdo.: Ángel L. Casas García.



EL SECRETARIO,



Fdo.: Eloy Povedano Garrido.